

II EDICIÓN CONCURSO DE PODCAST FRUIT ATTRACTION: RELATOS DE #AGROINSPIRACIÓN

IFEMA MADRID y FEPEX convocan el II Concurso de Podcast para Fruit Attraction, en apoyo a nuevos formatos de comunicación dentro del sector agroalimentario.

BASES

1. Podrá optar a este premio, cualquier persona física mayor de edad, o cualquier persona jurídica pública o privada.
2. Los trabajos presentados deberán cumplir con las siguientes características:
 - **Formato:** Los trabajos deben presentarse en formato PODCAST con una duración máxima 10 minutos y deben ser inéditos.
 - **Temática:** Los podcasts deberán ser *relatos de #agroinspiración*, recogiendo historias y testimonios reales con un enfoque inspirador de superación y trabajo, compromiso con la sostenibilidad, amor por el oficio y la calidad en el campo, ejemplos de productos singulares o producciones exclusivas/diferenciadoras, pequeños productores y de buena gestión,...El objetivo será sacar a la luz el trabajo incansable del sector hortofrutícola, acercándonos al campo, y poner en valor el compromiso con el desarrollo rural, dando visibilidad a pequeños productores.
 - Es indispensable que los podcasts tengan una calidad de audio alta posible, lo que será un elemento de valoración por parte del jurado.
 - El podcast deberá ir **acompañado de un título y una breve presentación/sinopsis** acerca del contenido del mismo.

3. Los premios* otorgados serán los siguientes:
 - Existirán cuatro finalistas que obtendrán un premio de 200 € cada uno.
 - Existirá un ganador que recibirá un premio de 1000 €.
4. No son válidos formatos que se consideren publicitarios.
5. Se valorará creatividad y libertad de recursos.
6. La presentación de estos trabajos supone la aceptación de la cesión de uso y publicación de las piezas por parte de Fruit Attraction.
7. Se podrá presentar un único trabajo por persona, en idioma español o inglés.
8. Los trabajos deberán ser enviados **antes del 15 de julio de 2022** por correo electrónico y especificando en el asunto de este: **PRESENTACIÓN CANDIDATURA CONCURSO DE PODCAST FRUIT ATTRACTION 2022** a la siguiente dirección: psantamaria@ifema.es

Irán acompañados de los siguientes datos:

En el caso de una persona física:

- Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono (en el caso de persona física).
- Nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de la entidad (en el caso de persona jurídica).
- Enlace de [Wetransfer](#) u otra plataforma para poder descargar el archivo de audio correspondiente.
- Título y breve presentación/sinopsis del trabajo presentado.
- Declaración firmada de cesión de uso y publicación de las piezas por parte de Fruit Attraction.

9. El jurado estará formado por expertos en comunicación agroalimentaria y de interés general.
10. El jurado elegirá entre todas las piezas presentadas 5 finalistas, que se harán públicos el día 16 de septiembre de 2022. Entre estos 5 finalistas, el ganador será elegido a votación a través de una encuesta abierta al público que estará disponible en la página web de la feria. Las votaciones se abrirán entre el 16 y el 30 de septiembre de 2022. El jurado será soberano para decidir sobre todas aquellas cuestiones que afecten al concurso y que no figuren en las presentes bases.
11. La entrega de premios tendrá lugar durante la celebración de la feria presencial entre el 4 y el 6 de octubre de 2022.
12. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.
13. La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

** La celebración del concurso, así como la concesión de los premios, quedan sujetas a la normativa fiscal vigente. En particular, los premios quedan sujetos a las retenciones que, de acuerdo con dicha normativa, pudieran corresponder.*

En los importes de los premios concedidos, según se describen en el apartado 3, no se entenderán incluidas, en su caso, las cantidades de IVA que pudieran corresponder.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier otra carga fiscal, tributaria o legal que la aceptación del premio pudiera suponer.